



## COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA ESCOLAR TEMPORADA 2023/2024



Convocado el Comité de Disciplina Deportiva Escolar en la provincia de Toledo, en su temporada 2023/2024, para resolver las incidencias ocurridas en el encuentro señalado, examinada el acta, así como los demás elementos probatorios pertinentes,

### Encuentro:

Deporte/Calendario/Categoría: **Fútbol - CM-02 - Cadete**

Encuentro: **CF Talavera de la Reina SAD B - CD EFB Ciudad de Talavera A**

Fecha: **27/1/24**

### Antecedentes de hecho:

Primero.- En la fecha indicada se estaba disputando el encuentro arriba mencionado en las instalaciones deportivas de la localidad de Talavera de la Reina.

Segundo.- En el acta del partido se recoge, entre otras, lo siguiente: *“En el min 22 el entrenador del equipo local entra al terreno de juego increpando por la expulsión de su jugador diciendo que le había insultado. Así mismo decido suspender el partido con el resultado 2-0”*.

Tercero.- El día 1 de febrero se solicitan a ambos clubes, por correo electrónico, alegaciones al acta, dándose un plazo para formular las mismas hasta las 12:00 horas del día 5 de febrero.

Cuarto.- El club CD EFB Ciudad de Talavera A no presenta alegaciones.

Quinto.- El club CF Talavera de la Reina SAD B presenta alegaciones a las 7:20 horas del 6 de febrero, fuera del plazo establecido.

### Fundamentos de derecho:

Artículo 159- Reglamento Técnico de la FFCM

*Si el partido se suspendiera una vez iniciado, por causas de fuerza mayor, se proseguirá el día que el correspondiente órgano competente determine, sólo por el tiempo que restase de juego en el momento de su interrupción y respetándose el tanteo existente entonces, salvo que, en base a las previsiones reglamentarias adopte aquel otra case de pronunciamiento.*

Como consecuencia de todo lo anterior, **SE ACUERDA:**

- **Dar por terminado el encuentro con el resultado que existía en el momento de la suspensión (2-0).**

Toledo, a 15 de febrero de 2024

Por el Comité de Disciplina

Fdo. Enrique Corcuera Alonso

Notifíquese a las partes implicadas, con expresa indicación que contra ésta resolución, cabe interponer recurso ante el Comité de Justicia Deportiva de Castilla La Mancha, en el plazo de CINCO DÍAS HÁBILES, contando desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.